



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RAM 282/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 282/12

Sucre, 25 de junio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el art. 283 de Constitución Política del Estado, establece con taxativa claridad que, "El gobierno municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, de acuerdo al Parágrafo IV art. 284 de la Constitución Política del Estado, el Concejo Municipal podrá elaborar el proyecto de la Carta Orgánica, que será aprobado según lo dispuesto por esta Constitución.

Que, conforme al art. 275 de la Constitución Política del Estado: Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera PARTICIPATIVA el proyecto de Estatuto o CARTA ORGANICA que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción.

Que, de acuerdo al art. 302 Parágrafo I. numeral 1) de la Constitución Política del Estado, son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos: Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley, disposición legal concordante, con el Parágrafo IV art. 284 de la citada Norma Constitucional.

Qué, a través de la Ordenanza Municipal No. 103/2010 de 12 de octubre de 2010 y la Resolución Municipal 085/2011 de 21 de febrero de 2011, establece el inicio de la fase de organización y socialización para la construcción de la Carta Orgánica Municipal de Sucre, autorizando la contratación de personal técnico, administrativo y operativo necesario e instruyendo la asignación de recursos económicos suficientes para cubrir los gastos logísticos durante el proceso de construcción de la Carta Autónoma Municipal.

Que, se ha aprobado un plan de trabajo, en el cual se prevén la ejecución del Foro Municipal de Organizaciones Funcionales, las Asambleas Distritales y la Asamblea Municipal Autónoma y para llevar adelante dichas instancias participativas se requiere instrumentos y herramientas que guíen un proceso armónico y científico de la Carta Orgánica Municipal de Sucre, siendo el Reglamento de Funcionamiento del Foro Municipal de Organizaciones Funcionales, de las Asambleas Distritales Autónomas y de las Asambleas Municipal Autónomas el instrumento legal esencial para afrontar el proceso señalado que tiene características únicas en la historia del Municipio y del país.

Que, en Sesión Plenaria de 25 de junio de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 32/2012, emitido por la Comisión Autónoma de la Carta Orgánica, sobre el AVANCE del trabajo en la Construcción de la Carta Orgánica Municipal, haciendo constar que la ASAMBLEA MUNICIPAL AUTONÓMICA, culminó de manera satisfactoria el trabajo en comisiones de los diez (10) ejes temáticos, debiendo presentarlas en Plenaria de la Asamblea Municipal Autónoma y habiéndose programado el acto de inauguración de las plenarios para el día lunes 25 de junio de la presente gestión, a Hrs. 09:00am, en la Villa Bolivariana, respectivamente.

Que, conforme al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el INFORME de AVANCE de trabajo por los responsables de la CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL y Asamblea Municipal Autónoma, informe presentado por el Concejal Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y COORDINADOR de la Comisión Autónoma haciendo constar que la ASAMBLEA MUNICIPAL AUTONÓMICA, culminó de manera satisfactoria el trabajo en comisiones de los diez (10) ejes temáticos, debiendo ser presentados en Plenaria de la Asamblea Municipal Autónoma, programado el

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 282/12

acto de inauguración de las plenarias para el día lunes 25 de junio de la presente gestión, a Hrs. 09:00 am, en la Villa Bolivariana, conforme al siguiente detalle:

EJE TEMÁTICO	Nro. DE PARTICIPANTES	TEMAS SOBRESALIENTES	AVANCE PORCENTUAL
BASES FUNDAMENTALES	22	<p>Símbolos.</p> <p>1. Autodeterminación e identidad: existen propuestas de cada distrito como:</p> <p>a) Pueblos Indígena Originaria Campesinos D-8, puesto que en este Distrito existen Indígenas (Ayllus) también existen Originarios que tienen estructura sindical.</p> <p>b) Originario D-7, porque todas y todos se autoidentifican como Originarios bajo la estructura Sindical.</p>	100%
ÓRGANO LEGISLATIVO	7	1. Elección de Concejales por distrito	100%
ÓRGANO EJECUTIVO	11	<p>1. Desconcentración y Descentralización Distrital</p> <p>2. Elección de Vice Alcalde Municipal</p> <p>3. Elección de Alcaldes y Vice Alcaldes Distritales</p> <p>4. Existen declaraciones de pueblos indígena originario, en el proceso que enmarca la Constitución Política de Estado y Ley Marco de Autonomías y Descentralización</p> <p>5. Creación de Secretarías Municipales</p> <p>6. Cada distrito cotara con sus respectivas direcciones en función a sus necesidades</p>	100%
DERECHOS DEBERES Y GARANTÍAS	9	<p>1. Derecho a la vida</p> <p>2. Diversidad Sexual y el Matrimonio</p> <p>3. Orientación sexual</p>	100%
CONTROL SOCIAL	13	<p>1. Propuesta de Estructura del Órgano de Control Social</p> <p>2. Forma de elección y conformación de integrantes del Órgano de Control Social</p>	100%
ORDENAMIENTO TERRITORIAL	15	1. Redistritalización (debe ir en disposiciones Transitoria)	100%
DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	9	<p>DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO</p> <p>Incentivos a nuevos emprendimientos</p> <p>RECURSOS NATURALES</p> <p>Falta de espacios verdes</p> <p>MEDIO AMBIENTE</p> <p>Contaminación con residuos sólidos</p> <p>Contaminación hídrica y atmosférica</p>	100%
FISCAL FINANCIERO	7	<p>1. Creación de tributos.</p> <p>2. Facilitación de fondos de apoyo a Iniciativas de microempresas, lo que dará lugar a iniciativas tributarias, a través de admitidas de tributación.</p> <p>3. Estimulación a la Economía Social Comunitaria.</p> <p>4. Privada, pública (Estado) Social Comunitaria, mixta.</p> <p>5. Seguridad jurídica al emprendimiento.</p>	100%
SALUD Y DEPORTES	9	<p>Salud:</p> <p>1. Implementación fortalecimiento en cada Distrito Salud Familiar Comunitaria Intercultural.</p> <p>2. Fortalecimiento de Salud Universal Materno Infantil.</p> <p>Deportes:</p> <p>1. Creación de Escuelas de Deportes en cada Distrito.</p>	100%
DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	12	<p>1. Educación.</p> <p>2. Transporte</p> <p>3. Vivienda</p>	100%



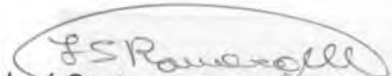
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 282/12

Art.2°. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal y de la Comisión Autónoma, respectivamente.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández
**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

